## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE PARTICULARES

CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMO ARRENDADOR: NICANOR BARRERA SANCHEZ Y COMO ARRENDATARIO: FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ EL DIA 17 DEL MES FEBRERO DE 2021 ACEPTANDO LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

## CLÁUSULAS:

1 - El arrendador da en arrendamiento al arrendatario el inmueble que se encuentra ubicado en:

CALLE:	PASEO FRIDA KHALO MZ 62
NÚMERO:	LOTE 235A
COLONIA:	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PARQUE SAN MATEO
MUNICIPIO:	CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO
ESTADO:	ESTADO DE MEXICO
C.P.:	

- 2.- El presente contrato tendrá una duración de 30 (treinta) días a partir del día 17 del mes de febrero del 2021 hasta el día 16 del mes de marzo del 2021 voluntario para ambas partes.
- 3.- Se conviene expresamente en que el precio del arrendamiento será de \$3,000.00 (Tres Mil pesos M/N) pagaderos mensualmente por adelantado. Además de un depósito de \$3,000.00 (Tres Mil pesos M/N) por concepto de depósito en garantía por los daños que este pudiera sufrir al final de periodo de renta, en caso contrario, estos serán devueltos al arrendatario a la entrega del inmueble.
- 4.- El uso de los servicios de Agua y Luz serán pagados de la siguiente forma: INCLUIDOS EN LA RENTA
- 5.- Con el presente contrato, el arrendatario queda formalmente comprometido a pagar integramente el monto de la renta por adelantado y en una sola exhibición, realizando el depósito en la cuenta de quien se presenta INE en el Anexo I:

BANCO:	SANTANDER
NÚMERO DE CUENTA:	5579 1001 8533 5781
A NOMBRE DE:	NICANOR BARRERA SANCHEZ

- 6.- El arrendatario conviene en desocupar la casa habitación objeto del presente contrato, el día siguiente de que se termine el contrato.
- 7.- En caso de que por causas ajenas, el arrendatario no pueda desocupar el inmueble en el plazo pactado y encontrándose al corriente en sus pagos, se le dará una prórroga pagando una contraprestación de 10% diarios hasta desocupar el inmueble, a menos que firme un nuevo contrato que renueve sus derechos.

18/feb/21



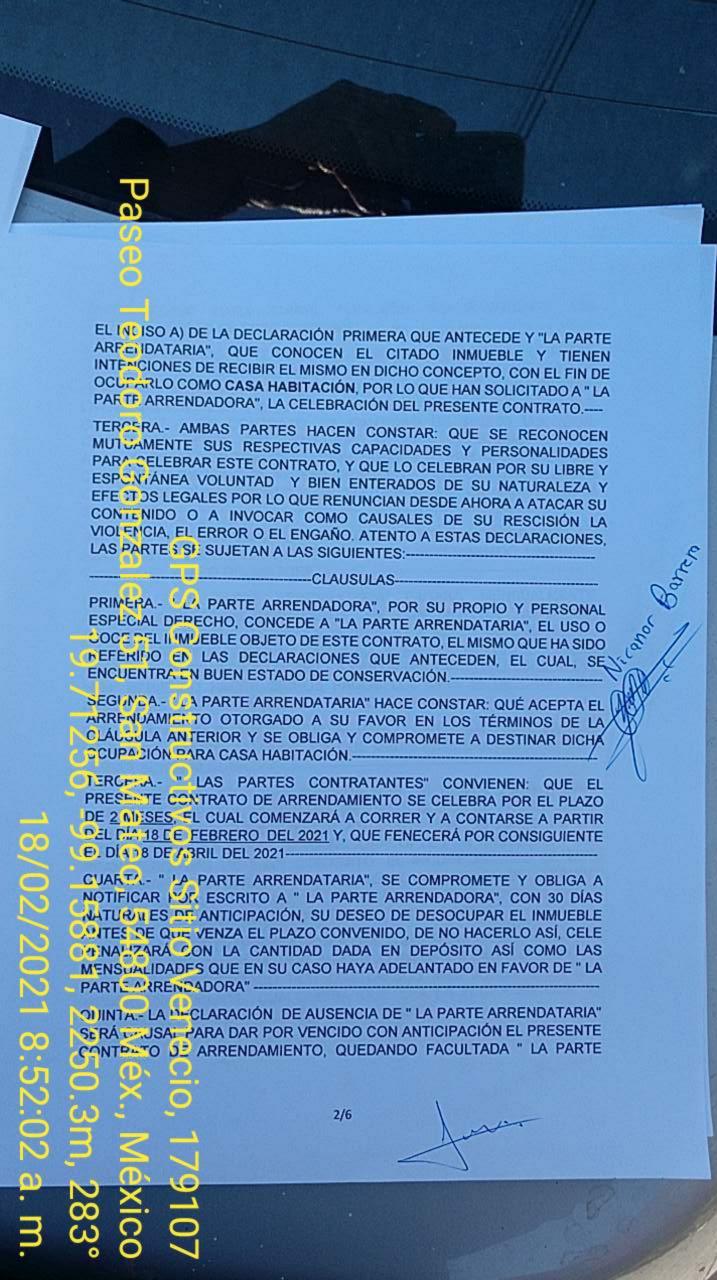
## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE EL -----SR. NICANOR BARRERA SÁNCHEZ, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PARTE ARRENDADORA Y POR LA OTRA PARTE, SR. FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PARTE ARRENDATARIA"; AL REFERIRSE A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES CONTRATANTES", QUIENES MANIFESTARON ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:----

-- DECLARACIONES-PRIMERA.- LA PARTE ARREANDADORA, POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, DECLARA:--A).- QUE DETENTA LA PROPIEDAD Y TIENE LA POSICIÓN FÍSICA DEL ---INMUEBLE SIGUIENTE Y QUÉ ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: DIRECCIÓN: CALLE PASEO FRIDA KHALO, MANZANA 62, LOTE 235", EN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PARQUE SAN MATEO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO, ESTADO DE MÉXICO.-B).- QUE ES ORIGINARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.-C).- QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO DE -FOLIO: 0698046668787----SEGUNDA "LA PARTE ARRENDATARIA", POR SU PROPIO Y PERSONAL ESPECIAL DERECHO, DECLARA: ----A).- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA BASTANTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO .-----B).- QUE TIENEN LAS FACULTADES SUFICIENTES Y BASTANTES PARA --OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO .--C) QUE TIENE SU DOMICILIO EN :--AV. CENTRAL No.58 COL, VILLA SAN LORENZO, CHIMALHUACAN, EDO. DE MÉXICO, C.P. 56340 -D).- QUÉ ES ORIGINARIO DE: CHIMALHUACAN EDO MÉXICO-E).- QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO DE --

"LA PARTE ARRENDADORA" MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE DAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DESCRITO Y DESLINDADO EN ilez 51, San Mateo, 54800 Méx., México 19.71256, -99.15881, 2250.2m, 293° 18/02/2021 8:51:54

FOLIO IDMEX1423554480 1242014821328 -





ARRENDADORA" PARA TOMAR POSESIÓN INMEDIATAMENTE DEL INMUEBLE OBJETO EN ESTE CONTRATO.

SEXTA - SÍ VENCIDO EL TÉRMINO DEL CONTRATO, CONTINÚA " LA PARTE ARRENDATARIA" OCUPANDO DICHO INMUEBLE, PAGARÁ EN CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR A "LA PARTE ARRENDADORA" EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$500.00 M.N (SON: QUINIENTOS PESOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) DIARIOS, ADEMÁS DE LA CONTRAPRESTACIÓN NORMAL Y POR CADA MES QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PREDIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SALVO QUE SE DE CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

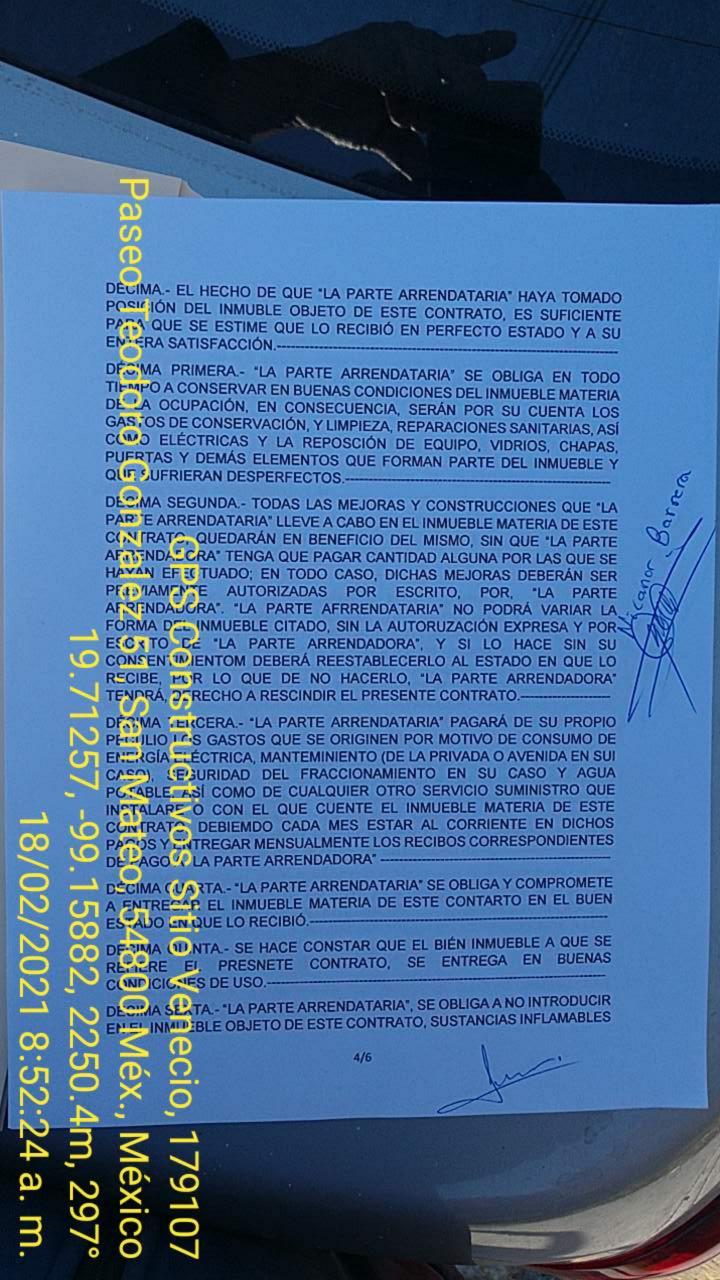
SÉPTIMA.- "LAS PARTES CONTRATANTES", ACORDARAN PRORROGAR ESTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO, DARLO POR TERMINADO, UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO OBLIGATORIO.-----

OCTAVA.- " LA PARTE ARRENDATARIA" PAGARÁ, MENSUALMENTE, ANTICIPADA Y CONSECUTIVAMENTE, EN CONCEPTO DE RENTA DEL INMUEBLE A " LA PARTE ARRENDADORA" O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTE EN SU CASO, LA CANTIDAD DE \$3000.00 M.N (SON: TRES MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), A PARTIR DEL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2021, DEBIENDO HACER DICHOS PAGOS LOS DÍAS 18 DE CADA MES, REALIZANDOLOS VÍA DEPÓSITO A LA CUENTA

5579100185335781 CORRESPONDE AL BANCO SANTANDER A NOMBRE DE NICANOR BARRERA SÁNCHEZ, SIN QUE MEDIE REQUERIMIENTO AVISO O NOTIFICACIÓN ALGUNA.

POR EL ATRASO EN PAGO DE CADA MES DE RENTA, ESTA PAGARÁ INTERESES MORATORIOS DEL 5% MENSUAL SOBRE EL PRECIO DE LA RENTA, POR CADA MENSUALIDAD ATRASADA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE "LA PARTE ARRENDADORA" OPTE POR EJERCITAR Y QUE SEAN DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CAUSA DEL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO, DONDE "LA PARTE ARRENDADORA" PODRÁ HACER VÁLIDA LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

PS Constructivos Sitio Venecio, 179107 alez 51, San Mateo, 54800 Méx., México 19.71256, -99.15881, 2250.4m, 282° 18/02/2021 8:52:13 a. m./





O EXPLOSIVAS, EXCEPTO CUANDO TENGA PERMISO DE "LA TORTE ARRENDADORA"; A NO UTILIZAR LA LOCALIDAD QUE OCUPA, EN FOLIMA QUE CONSTITUYA PERJUICIO A LOS DEMÁS OCUPANTES O PUD". SE IMPLICAR MALA REPUTACIÓN PARA EL INMUEBLE; EL INCUMELIMIENTO POR MPARTE DE "LA PARTE ARRENDATARIA" A CUALESQUIPE DE ESTAS OBLIGACIONES, ES SUFICIENTE PARA QUE "LA PARTE ARRENDADORA" DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PLAZO DEL PRESENTE CONTIGNO DE TRASNSACIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LA FALTA DE PAGO DE LA CONTRAPERENTACIÓN DE DOS MENSUALIDADES VENCIDAS, FACULTARÁ "LA PARTE ARRENDAPCA" A DAR POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- "LA PARTE ARRENDATARIA" NO PODRÁ ARRENDAR, SUBARRENDAR O PERMITIR LA OCUPACIÓN, EL USO GOCE O APROVECHAMIENTO DEL INMUEBLE EN TODO O EN PARTE A TERCERAS PERSONAS.-----

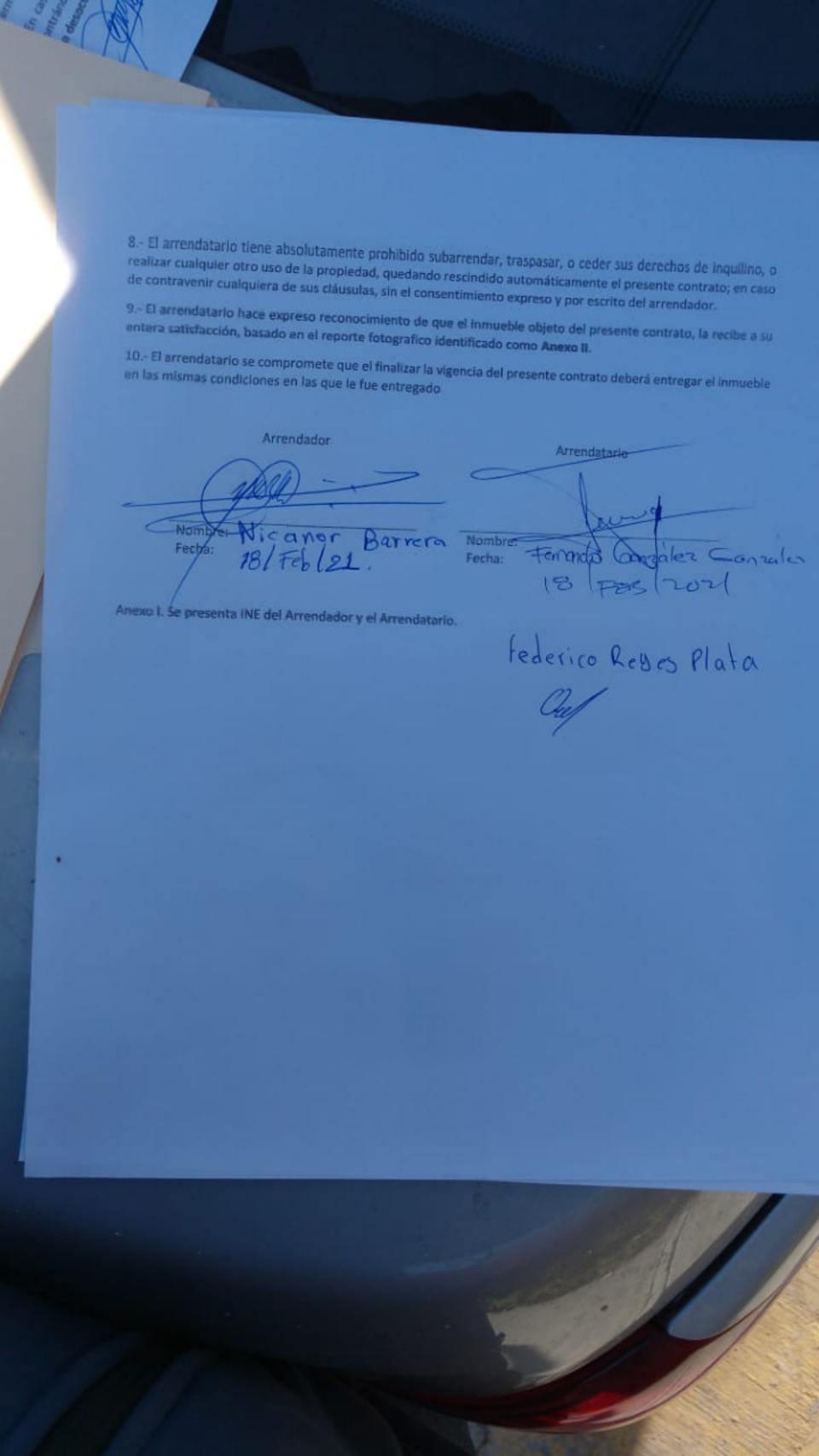
DÉCIMA NOVENA.- AL CONCLUIR ESTE CONTRATO LA CARTE ARRENDATARIA" DEBERÁ, ADEMÁS DE ENTREGAR A LA PAPTE ARRENDADORA O A QUIEN EN SUS DERECHOS REPRESENTE FO SU CASO, EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTARTO, EN EL MISMO BUEN ESTADO, DE CONSERVACIÓN QUE LO HA RECIBIDO Y A CUBRIR LAS REISTAS PASTA EL DÍA EN QUE SE VERIFIQUE LA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA REFERIDOS, MÁS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE HAYAN GENERADO POR LA FALTA DE ENTREGA OPORTUNA DE LA POSESIÓN Ó POR NO HABER PAGADO LAS CANTIDADES CONVENIDAS EN EL DÍA SEÑALADO.

VIGÉSIMA.- LAS PARTES HACEN CONSTAR: QUE POR LO QUE A CALADINO DE ELLOS CONCIERNE, ACEPTAN LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAFN EN EL PRESENTE CONTRATO Y TAMBIEN DECLARAN QUE ECTÂN, DEBIDAMENTE ENTERADAS DE CADA UNA DE LAS CLAUSILAS CONTENIDAS EN EL MISMO Y QUE CONOCEN TODOS Y CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS Y LEYES MENCIONADAS EN ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AMBAS PÁRFTES CONVIENEN QUE EN TODO PREVISTO EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO, SE REGIRÁ POLLAS DISPOSICIONES RELATIVAS, CONTENIDAS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA MERTCANTIL Y SU JURISDICCIÓN QUE CORRESPONDE A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN DE ROMERO ESTALO DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y EN TESTIMONIO DE SU CONFORMIDAD. LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE CUAUDITA

June



IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS NEDICANOS, DIECIOCHO DÍAS, DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021. "LA PARTE ARRENDADORA" C. NICANOR BARRERA SÁNCHEZ LA PARTE ARRENDATARIA\* C. FERNANDO GONZÁLEZ GONZÁLE "AVAL" c. Federico Reures Platas Paseo Teodoro Gonzalez 6/6